

El **Consejo Académico del Bachillerato** es un órgano colegiado representativo de profesores y alumnos del bachillerato, en el que participan representantes de los consejos académicos de área. Creado por acuerdo del Congreso Universitario, tiene carácter propositivo, de planeación, evaluación y decisión académicas. Sus funciones están contempladas en el Título Octavo *De los Consejos Académicos de Área, el Consejo Académico del Bachillerato y el Consejo de Difusión Cultural*, adicionado al Estatuto General por acuerdo del Consejo Universitario de agosto de 2011.

## PRESENTACIÓN

*Aprendizajes esenciales para el Bachillerato de la UNAM* es un documento del Consejo Académico del Bachillerato (CAB), en el cual se determinan los aprendizajes que se espera que alcancen los alumnos de este nivel de estudios de la UNAM sobre campos de conocimiento seleccionados como fundamentales, en el marco de un sistema integrado de educación universitaria.

Se elaboró en atención a una de las funciones contempladas en el Título Octavo del Estatuto General relativa a la definición de los objetivos educativos y conocimientos fundamentales para el bachillerato, tarea que comparte con los Consejos Académicos de Área, y que está estrechamente relacionada con otras de las funciones que delegó el Consejo Universitario en este órgano colegiado: la revisión y, en su caso, aprobación de las propuestas de modificación al plan y los programas de estudio del bachillerato.

*Aprendizajes esenciales* junto con los *Lineamientos Generales para la evaluación curricular*, también emitidos por el CAB, serán referentes privilegiados para guiar el análisis y, en su caso, aprobar las modificaciones que propongan la Escuela Nacional Preparatoria (ENP) y la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH), a cuyos Consejos Técnicos corresponde, por Legislación Universitaria, revisar los planes y programas de estudio y someter a la consideración del CAB el proyecto de modificación al que haya lugar.

Como se puede apreciar, *Aprendizajes esenciales* es un documento que si bien es normativo para el CAB, es conveniente que sea conocido y considerado por los responsables de la revisión curricular en la ENP y el CCH. En este punto es importante subrayar lo que no son los aprendizajes esenciales:

- No son exclusivos ni excluyentes, no son restrictivos y no constituyen una “lista de cotejo” para verificar los contenidos de los programas.
- No son programas de estudio o de cursos, no proponen secuencias, tiempos ni métodos y recursos didácticos.
- No proponen la inclusión o eliminación de materias o asignaturas, esto es potestad del Consejo Técnico. Tampoco se limitan a las que son comunes para la ENP y el CCH.

- No promueven un enfoque psicopedagógico en particular, ya que esto corresponde determinarlo a las comunidades de la ENP y el CCH, así como la secuencia en que se presenten y la profundidad con que se aborden los aprendizajes.

Cabe mencionar que los *Aprendizajes esenciales* se definieron tomando como referente las *Políticas Académicas Generales para el Bachillerato de la UNAM*, aprobadas por el CAB; el contexto actual; el rigor académico de los estudios en la UNAM; algunos determinantes para la comprensión de los campos disciplinarios, como enfoques o corrientes, formas de trabajo, avances e incertidumbres. Sobre todo se consideró al alumno de bachillerato, que requiere aprender sobre sí mismo, sobre los otros, sobre cómo relacionarse, sobre cómo se conoce al mundo y sobre cómo aprende.

- Finalmente, los *Aprendizajes esenciales* no son permanentes ni inmodificables; deberán estar en revisión periódica, a la luz de los avances científicos y humanísticos, de las propuestas que surjan de los trabajos que realizan diversas instancias de la UNAM para su bachillerato y, sobre todo, de la experiencia de su aplicación en los procesos de revisión curricular en la ENP y el CCH.

La Comisión Permanente de Planes y Programas de Estudios fue la encargada de orientar y dar seguimiento a la definición de los *Aprendizajes esenciales*, responsabilidad que delegó en comisiones académicas integradas por consejeros académicos, incluyendo a los representantes de los consejos académicos de área, por profesores designados por las direcciones generales de la ENP y el CCH, y por invitados del CAB en atención a su conocimiento del bachillerato y prestigio académico.

La definición de los *Aprendizajes esenciales* se realizó en etapas sucesivas. Las comisiones académicas elaboraron la propuesta inicial y fueron responsables de los ajustes y modificaciones que surgieron de la revisión de cuatro grupos diferentes de profesores. Se realizaron más de 550 reuniones de trabajo y se contó con la participación de 451 académicos.

Aún cuando las tendencias educativas a nivel mundial enfatizan otros aspectos, en esta ocasión se decidió mantener la perspectiva disciplinar no sólo por ser todavía la más familiar para la mayoría de los profesores, sino porque la estructura curricular de la ENP y el CCH está organizada fundamentalmente por campos del conocimiento y, en todo caso, la ubicación de los *aprendizajes esenciales* puede adecuarse a diversos planteamientos curriculares.

Determinar qué es esencial que tenga oportunidad de aprender un alumno de la UNAM, con independencia de que curse sus estudios en la ENP o el CCH, respetando las visiones y proyectos educativos de las dos escuelas nacionales de bachillerato de la UNAM, propiciando la articulación de este nivel educativo con el nivel superior y respetando las funciones de autoridades académicas y otros órganos colegiados, no fue fácil, pero se llevó a cabo en un clima de cordialidad y respeto gracias al compromiso y espíritu universitario de los participantes en esta tarea, y de la colaboración de las direcciones generales, las secretarías académicas y las direcciones de los planteles de la ENP y el CCH, a quienes el Consejo expresa su agradecimiento.

Debe reconocerse que una tarea de esta magnitud, que contó con la participación plural de académicos del bachillerato y de otras entidades universitarias, no alcanza resultados irrefutables y universalmente aceptados; hay controversias, áreas de incertidumbre y aspectos sostenidos por delicados acuerdos, hay críticas y cuestionamientos sobre todo al número de aprendizajes propuestos, a imprecisiones en el nivel en que se espera que éstos se alcancen, y a la ausencia de un marco psicopedagógico para su definición. La atención de algunas de ellas ya forma parte del plan de trabajo del Consejo y será el punto de partida para depurar y robustecer el documento, las demás corresponde a otras instancias resolverlas o desarrollarlas.

Los *Aprendizajes esenciales* tienen antecedentes importantes, como el *Núcleo de Conocimientos y Formación Básicos que debe proporcionar el Bachillerato de la UNAM* (1998-2001), y los *Contenidos Fundamentales del Bachillerato de la UNAM* (2006-2008), pero ésta será la primera ocasión en la que se cuente con este referente para la revisión y, en su caso, aprobación de las propuestas de modificación a su plan y programas de estudio que próximamente presentarán la ENP y el CCH, por lo que se ha considerado conveniente aprobarlos como versión preliminar del documento que resultará de su enriquecimiento con dichas experiencias.

La Coordinación del Consejo Académico del Bachillerato  
25 de Septiembre de 2012

Página en blanco